

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”****Anexo N° 01-A****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600087 GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	19
	Código Siga	603000460008
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de alimentación ininterrumpida - UPS para la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, proteger los equipos informáticos del Centro de Datos ante una caída de fluido eléctrico por un tiempo adecuado, con ello evitar que los equipos informáticos se apaguen indeseadamente y mantener el funcionamiento de los servidores de producción que albergan los sistemas informáticos de la Institución, en beneficio de los diversos usuarios en el marco de las actividades de intervención inmediata del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una persona natural y/o jurídica para la prestación del del Sistema de alimentación ininterrumpida - UPS, con el objetivo de mantener el equipo UPS del Centro de Datos en óptimas condiciones.

III. ALCANCES DEL SERVICIO**3.1. SERVICIO**

- El servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de alimentación ininterrumpida – UPS se deberá realizar dentro del plazo establecido en el numeral VIII.

3.2. Consideraciones del Contratista

Para la ejecución del presente servicio el Contratista deberá de considerar lo siguiente:

- El personal a cargo del servicio deberá de contar con los implementos de seguridad necesarios para realizar el trabajo (EPP). Se deberá acreditar mediante declaración jurada, al momento de presentar su propuesta.
- El personal a cargo del servicio deberá contar con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). Se deberá acreditar mediante constancia de vigencia de la póliza, al momento de iniciar el servicio.
- El personal a cargo del servicio deberá estar correctamente identificado con Documento Nacional de Identidad o Carnet de extranjería, además de sus credenciales correspondiente a los lineamientos internos del contratista.
- El proveedor asumirá el costo de la totalidad de los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio descrito en el presente Término de Referencia.
- Todos los materiales que emplee el contratista serán nuevos, como tubería, cableado, abrazadera, entre otros.
- El proveedor realizará el presente servicio con prudencia y protegerá las paredes, puertas, ventanas, entre otros, para no afectar o manchar. Siendo de su responsabilidad efectuar las reparaciones que correspondan.
- El proveedor deberá mantener la limpieza permanente en el área de trabajo y eliminar todo el material



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

excedente y/o desmonte, producto de los trabajos realizados.

- Si el contratista producto de una mala manipulación de los equipos del UPS, causara la inoperatividad de algunos de estos, el contratista deberá de reemplazar los equipos por uno de iguales o mejores características técnicas.

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA - UPS:

- 01 UPS Plug & Power Urt33-10k-G2 De 10kva De Potencia, Con S/N: 10031010a66428900003
- 01 Pack De Baterías - 40 Batt / 09ah - 4u, Plug & Power, Bpp-40b09a-4u-3p
- 01 Transformador De Aislamiento P/ Rack - 12.5kva, Plug & Power, Tpp-12k-D/Y-220/380-6u
- 01 Tablero By-Pass Para Rack 19" - 3f - 10kva - 4u, Plug & Power, Tbb-3f-10k-23-4u-1t-1u-1s

3.4. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO

- Verificación de ambiente de trabajo.
- Verificación de parámetros eléctricos en tablero de maniobra del UPS.
- Transferencia de la carga de modo ups a modo bypass sin corte (uso tablero bypass).
- Apagado y desenergizado del UPS.
- Verificación y limpieza de partes internas del UPS.
- Limpieza de tarjetas electrónicas, filtros, condensadores, ventiladores.
- Verificación detallada de tarjetas electrónicas y dispositivos internos.
- Revisión y medición de baterías (internas y/o externas).
- Ajustes de puntos de contactos entre tarjetas, borneras y terminales de baterías.
- Verificación y limpieza de partes externas del UPS.
- Encendido de UPS.
- Pruebas de funcionamiento en vacío y verificación de parámetros.
- Transferencia de la carga de modo Bypass a modo UPS, sin corte (uso tablero bypass).
- Pruebas de funcionamiento del UPS con carga.
- Registro y entrega de la hoja de servicio.
- Envío de informe técnico de mantenimiento.

3.5. SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA

- Asistencia telefónica inmediata, ante cualquier alarma en el UPS.
- Asistencia técnica on site, tiempo de respuesta presencial de 02 horas.
- Inspección y evaluación técnica del equipo.
- Inspección del entorno eléctrico.
- Emisión de informe técnico por cada evento suscitado.
- Servicio de soporte/asistencia técnica debe estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año, durante la vigencia de la garantía de un (01) año.

3.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Acceso a los equipos que conforma el UPS.
- Acceso a los ambientes del centro de datos y gabinetes para mantenimiento.
- Disponibilidad del personal de TI para la supervisión de las fases del proyecto.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con registro Único del Contribuyentes (RUC) Activo y habido.
- El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), para poder contratar con el Estado.
- Empresa dedicada al objeto de la contratación, instalación, venta y soporte de soluciones de protección eléctrica y/o similares. Se debe acreditar mediante copia simple de la Consulta RUC.
- El postor deberá contar con una experiencia mínima de (03) servicios igual y/o similares al objeto de la contratación, como generadores eléctricos o grupos electrógenos, en entidades públicas y/o privadas.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:09:53 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:39:57 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La acreditación de la experiencia se realizará de la siguiente manera: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago (ii) constancia de prestación de servicio (iii) o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

- Contar con una mesa de ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados, el mismo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada.

- **PERSONAL CLAVE**

- Debe contar como mínimo con dos (02) personas con el siguiente perfil:
- Profesional y/o técnico de las carreras de Ingeniería de Sistemas y/o Computación e informática y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o carreras afines, acreditado con copia simple del título.
- Contar con curso y/o taller y/o seminario y/o especialización en mantenimiento y/o instalación y/o implementación de UPS y/o generadores eléctricos y/o grupos electrógenos. acreditado mediante certificado y/o constancia.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS (De Corresponder)

El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se brindará en la Oficina Nacional del Programa “Llamkasun Perú”, Av. Salaverry N° 655 - Piso 7, Jesús María, Lima.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un informe técnico donde contenga: (Antecedentes, desarrollo de antes y después de lo ejecutado, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones, además del panel fotográfico), en función a las actividades descritas en el numeral III del presente termino de referencia.

NOTA:

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según el Artículo 144, del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por GUZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:40:06 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Documentos a presentar:

- Informe del servicio detallado.
- Factura electrónica.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).

XII. GARANTÍAS

La garantía del servicio deberá de ser de un (01) año, ante cualquier falla debido al uso del mismo, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio. Dicha garantía debe cubrir el soporte técnico en un plazo máximo de 48 horas de haberse notificado la falla al contratista. Se debe de acreditar mediante una carta de garantía.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:40:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:10:25 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:40:26 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 10:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 10:40:39 -05:00

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 10:40:48 -05:00

Firma del Jefe del Área Usaria